

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO.

El Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-25/94, Director Técnico del Departamento 3º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 21 de marzo de 1993, y para dar cumplimiento o lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

Hoce saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance nº C-25/94, del ramo de Haciendas Lo-

cales, Málaga, contra Don Pedro Sanz Belmonte, ex-recaudador ejecutivo municipal del Ayuntamiento de Málaga, por la existencia de un presunto alcance habido en la gestión de la recaudación ejecutiva municipal durante los ejercicios 1986, 1987 y 1988 por importe de ciento catorce millones ciento noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y una pesetas (114.198.651 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados por el mantenimiento u oposición o la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1994.- El Secretario, J.A. Pajares Giménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncio concurso público, para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2120/94).*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, para la adjudicación del contrato de: «Suministro y entrega de libros para la formación de bibliotecas de Enseñanza Secundaria y módulos profesionales de nivel I y III con destino a centros dependientes de la Consejería».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Avda. República Argentina, 21, 3º planta.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Presupuesto total: 47.050.000 ptas.

Nombre y dirección del servicio en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 21, 3º planta, teléfono 455 84 00, extensión 8455 y 8456.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: El plazo de presentación de proposiciones y muestras, empezará al día siguiente de la primera publicación (En BOE o BOJA), y terminará a las 14 horas del día 27 de julio de 1994.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. República Argentina, 21, 3º Planta.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Almacén de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Polig. Store, C/A, núm. 14, de Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto Público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: La apertura de proposiciones económicas se realizará a las doce (12) horas del día 11 de agosto de 1994. En la Sala de Juntas sito en República Argentina, 21, 3º planta, Sevilla.

Fianzas garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará según lo determinado en la cláusula 19.1 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Formo jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Los previstos en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 8 de agosto de 1994, la Mesa de Contratación, hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E. 15.6.94.

El importe del presente anuncio y demás gastos de difusión será por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 15 de junio de 1994.- El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica pliego de cargos de expediente sancionador, seguido por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/39/94M.)*

Incoado expediente sancionador SE/39/94M., a Recreativos Guadiana S.A., Empresa Operadora con nº de Registro ECJ-013289 y domicilio social en C/ Juan de Valladares, 2 de Pilas (Sevilla), dictado el correspondiente Pliego de Cargos, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Camún, se publica el citada Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

Tener instalado y en explotación en el establecimiento denominado «Bar Tomás», sito en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), Plaza de España núm. 3, la máquina recreativa y de azar, del tipo «B» modelo Golden Chip de Luxe, serie CHL-1598, careciendo del correspondiente boletín de instalación debidamente autorizado.

Estos hechos podrían suponer una infracción a los artículos 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA) y 38 apartados 2 y 3 del Decreto 181/87 de 29 de julio por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RMRACAA), infracción tipificada como grave en los artículos 29.1 de la LJACAA y 46.1 del RMRACAA, pudiendo ser sancionada con multa de cien mil una pesetas (100.001) hasta cinco millones de pesetas (5.000.000), según los artículos 31.1.1) de la LJACAA y 48.1) del RMRACAA.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 37.1) de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación, significándole que durante dicho período de tiempo el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Sevilla, 6 de junio de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de expediente sancionador, seguido por supuesta infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. (SE/27/94 M).**

Incoado expediente sancionador y formulado por el Instructor el correspondiente Pliego de Cargos a Don Emilio Manuel García Galera, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Común, se publicó el citado Pliego de Cargos cuyo texto es el siguiente:

(SE-27/94M)

Tener instalada y en explotación, en el establecimiento sito en C/ Esparterías, 10 de Sevilla, el cual dispone de licencia de apertura como «Café Bar sin Música», de fecha 17.3.93, y del cual es titular el interesado, las siguientes máquinas recreativas tipo «A».

Vídeo Valencia, serie A-3147  
Vídeo Valencia, serie A-3143  
Oper Vídeo, serie A. B-0375  
Crash II, serie 91-400  
Sonic Thunderbolt, serie SOT-032  
Oper Vídeo, serie A. B-0374  
Space Train Mac, serie A-596

Todas las máquinas citadas carecen de matrícula y de boletín de instalación, lo que podría suponer una infracción por máquina a los arts. 25), 35.b), 38.2) y 38.3) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (en adelante RMRACAA), aprobado por Decreto 181/87 de 29 de julio, y los arts. 4.1.c) y 25.4) de la Ley 2/86 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LJACAA), infracciones tipificadas como graves en los arts. 46.1) y 29.1) de las citadas Ley 2/86) y Decreto 181/87.

Asimismo, dichas máquinas se encontraban instaladas en un establecimiento con licencia de apertura para «Café bar sin música», y no para Salón Recreativo, lo que podría suponer infrac-

ción al art. 41.3) del RMRACCA y al art. 10.1) de la LJACAA, al haber instaladas más de 3 máquinas recreativas, tipificada dicha infracción como grave en los arts. 46.4) del RMRACCA y 29.1) de la LJACAA.

Y por último, carecer Don Emilio Manuel García Galera, titular del establecimiento, según la Licencia de apertura, de título de Empresa Operadora que le autorice a la explotación de dichas máquinas, lo que podría suponer una infracción a los arts. 10.1) del RMRACCA y 19.1) de la LJACAA, tipificada como grave en los art. 46 y 29.1) de los citados Decretos 181/87 y Ley 2/86 respectivamente.

De acuerdo con los artículos 31.1) de la LJACAA y 48.1) del RMRACCA, las infracciones calificadas como graves, podrán ser sancionadas con multas de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas.

Debido a las infracciones observadas, como medio de impedir que éstas se sigan cometiendo en perjuicio de los intereses públicos y a fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudieran recaer, al amparo de lo previsto en el art. 49 del RMRACCA, se acordó por el Instructor la siguiente medida cautelar:

El precinto de las citadas máquinas recreativas, advirtiéndose que quedan depositadas en el establecimiento reseñado, así como de que el titular del mismo responderá del quebranto de los precintos.

A tenor de lo dispuesto en el art. 55.2) del RMRACCA, el sujeto del expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta al órgano competente para resolver.

Sevilla, 7 de junio de 1994.- El Delegado, P.O. (22.4.93), El Director General de Política Interior, Fabriciano Torrecilla García.

**ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimiento de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas de juego que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicho reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en consecuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

#### ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
154/91	Refuritic, S.L.
176/90	Zota Dos, S.L.
635/88	Famamatic, S.L.
303/88	Mavicu, S.A.
1043/88	Juegos Raylo, S.L.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

**ANUNCIO sobre propuesta de resolución dictada en expediente sancionador incoado a don Eduardo y don José Antonio Hermosín Martín, por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas. (H-219/93-EP).**